



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **611** 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **01 AGO 2018**

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 502-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de junio del 2018, se ha resuelto PRORROGAR, con eficacia anticipada el contrato de servicios personales del señor **ZOSIMO VELARDE QUISPE** habiendo consignado erróneamente el plazo de su contrato el cual se consignó del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018 debiendo ser lo correcto del 01 de julio al 31 de julio.

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N°s 029-2017-GRA/ GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, POR ERROR MATERIAL** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 502-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 27 de junio del 2018.



**Artículo Primero:**

**DICE:** "PRORROGAR los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor **ZOSIMO VELARDE QUISPE**, para desempeñar las funciones del cargo de Chofer II, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nivel Remunerativo STC (T-3) de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018; teniendo en cuenta los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución".

**DEBE DECIR:** "PRORROGAR los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor **ZOSIMO VELARDE QUISPE**, para desempeñar las funciones del cargo de Chofer II, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nivel Remunerativo STC (T-3) de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del **01 de julio al 31 de julio del 2018**; teniendo en cuenta los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución".

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsiguiente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos